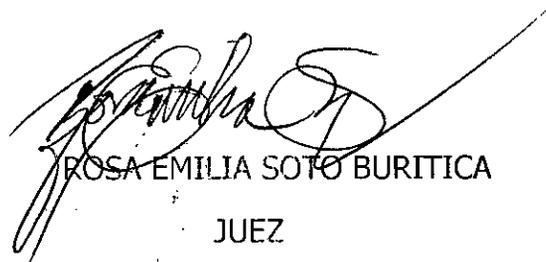


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede se le informa a la señora Ana Isabel Rodríguez Alarcón, que no se accede a lo solicitado, toda vez que su proceso fue rechazado Por no reunir los requisitos exigidos mediante auto del 14 de febrero del presente año.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ